



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 00110 -2013-A/MPMN

MOQUEGUA, 15 FEB. 2013

VISTO.-El Informe N° 00056-2013-2013-GIP-GM/MPMN, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 996-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerenta de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; el Oficio N° 011-2012-J.V.P.C.P.S.A./AMPMN presentado por Javiera Choque Romero, en su calidad de Presidenta de la Junta Vecinal “Los Pioneros”, solicita el reconocimiento de los integrantes del Comité de Vigilancia de la Obra “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Los Pioneros del Centro Poblado San Antonio, Distrito De Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua” y el Informe N° 150-1213-GAJ-GM/MPMN, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, con Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2011, se aprobó el “Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunes, del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia de Mariscal Nieto” el cual determina la naturaleza, finalidad, objetivos, funciones, atribuciones, organización y relaciones de las Juntas Vecinales y Comunes de la Junta de delegados Vecinales y Comunes del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia de Mariscal Nieto, en aplicación de la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, según lo normado en el Art. 1 de la mencionada Ordenanza.

Que por Oficio N° 011-2012-J.V.P.C.P.S.A./AMPMN, de Registro de Ingreso N° 035451 de fecha 03 de diciembre del 2012, presentada por Javiera Choque Romero, en su calidad de Presidenta de la Junta Vecinal “Los Pioneros”, solicita el reconocimiento de los integrantes del Comité de Vigilancia de la Obra “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Los Pioneros del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, adjuntando copia del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 23-09-12; de la Junta Vecinal “Los Pioneros”. En la cual consta que se elige a los miembros del Comité de Vigilancia, siendo los siguientes:

PRESIDENTE	: JOSE CHAMBILLA TIQUE	DNI. 40717659
SECRETARIO	: DAVID ELIAS YUJRA CCAMA	DNI. 29214055
TESORERO	: WALTER AGUILAR AROHUANCA	DNI. 41861004

Que, mediante Informe N° 996-2012-SPPPR/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerenta de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que en base a lo solicitado por la Presidenta de la Junta Vecinal “Los Pioneros”, con Oficio N° 011-2012-J.V.P.C.P.S.A./AMPMN, sobre reconocimiento de los integrantes del Comité de Vigilancia, es de opinión que se remita a Gerencia de Infraestructura Pública para opinión y luego se derive a Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 00056-2013-2013-GIP-GM/MPMN, al Gerente de Infraestructura Pública opina favorablemente sobre el reconocimiento del Comité de Vigilancia la Junta Vecinal “Los Pioneros”, para la Obra “Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Los Pioneros del Centro Poblado San Antonio, Distrito De Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua”.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 75 de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2011, antes mencionada, define que es un Comité de Vigilancia de Obra, precisando que es un



Grupo de Vecinos que en forma organizada trabajan velando para que los recursos públicos, sean bien utilizados en la obra, para la cual han sido elegidos mediante Asamblea Extraordinaria, con la finalidad de que puedan hacerlo durante el periodo de la ejecución de la obra, estando integrada por (3) miembros (Presidente, Secretaria y Tesorero).

Que, el Art. 77 de la referida Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, en el que se establece las funciones de Comité de Vigilancia de Obra.

Que, lo solicitado en el oficio N° 011-2012-J.V.P.C.P.S.A./AMPMN, presentado por Javiera Choque Romero en su calidad de Presidenta de la Junta Vecinal "Los Pioneros", en el que pide el reconocimiento de los integrantes del Comité de Vigilancia de la Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Los Pioneros del Centro Poblado San Antonio, Distrito De Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", es procedente según lo normado en el Art. 75 de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2011 ya que han sido elegidos mediante Asamblea Extraordinaria de dicha Junta Vecinal, con la finalidad de que trabajen velando los recursos públicos y sean bien utilizados en la obra durante el periodo de su ejecución.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución; Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN y las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los integrantes del Comité de Vigilancia de la Junta vecinal "Los Pioneros" para la Obra "Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Los Pioneros del Centro Poblado San Antonio, Distrito De Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", conforme al Art. 75 de la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, siendo los siguientes:

COMITÉ DE VIGILANCIA	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
J.V. "Los Pioneros"	Presidente	JOSE CHAMBILLA TIQUE	40717659
	SECRETARIO	DAVID ELIAS YUJRA CCAMA	29214055
	TESORERO	WALTER AGUILAR AROHUANCA	41861004

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a todas las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Moquegua, brindar el apoyo pertinente a los miembros del Consejo Directivo de la Juntas Vecinal Comunal "Unidos para el Desarrollo de San Antonio", para el adecuado cumplimiento de funciones

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE